CONTRATO Nº 061/2013

Entre La GOBERNACION DE ALTO PARANA, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Ing. Justo Aricio Zacarías Irún***, con Cédula de Identidad N° 796.721, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial Marco, domiciliada en el Barrio Gral. Bernardino Caballero, Mercado de Abasto Casilla Nº 654 Ciudad del Este República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Marco Manuel Ortiz Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 3.847.134, en carácter de propietario denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE VIVERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la **"ADQUISICION Y PROVISION DE VIVERES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2013	*2*	*001*	*09*	*00*	*270*	*30*	*07*	*10*	*44.740.284.-*
2013	*2*	*001*	*10*	*00*	*270*	*30*	*08*	*10*	*34.000.000.-*

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMERCIAL MARCO
de Marco Manuel Ortiz Rodríguez
C.I. Nº 3.847.134
Tel. (061) 509263

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 252.243.-**

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la **"ADQUISICION Y PROVISION DE VIVERES"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Harina tipo 000 1 Kg.	Fardo de 5 paquetes como mínimo	**Kilogramos**	Hildelbran	Paraguaya	1.000	4.300	4.300.000.-
2	Sal fina 1 Kg.	Fardo de 5 paquetes como mínimo	**Kilogramos**	Primicia	Paraguaya	1.020	1.450	1.479.000.-
3	Arroz 1 Kg.	Fardo de 5 paquetes como mínimo	**Kilogramos**	Cotidiano	Paraguaya	1.000	3.990	3.990.000.-
4	Azúcar 1 kg.	Fardo de 5 paquetes como mínimo	**Kilogramos**	Friemman	Paraguaya	1.050	1.300	1.365.000.-
5	Yerba mate 1 kg.	Fardo de 5 paquetes como mínimo	**Kilogramos**	Pajarito	Paraguaya	1.000	21.990	21.990.000.-
6	Fideo 400 gr.	Fardo de 5 paquetes como mínimo	**Kilogramos**	Hildelbran	Paraguaya	2.000	2.590	5.180.000.-
7	Poroto 1 Kg.	Fardo de 5 paquetes como mínimo	**Kilogramos**	Primicia	Paraguaya	1.000	8.900	8.900.000.-
8	Aceite 1 Lt.	Caja.	**Litros**	Mirasol	Paraguaya	1.000	6.980	6.980.000.-
Total								**54.184.000.-**

Son Guaraníes: Cincuenta y cuatro millones, ciento ochenta y cuatro mil.-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

COMERCIAL MARCO
de Marco Manuel Ortiz Rodríguez
C.I. Nº 3.847.134
Tel. (061) 509283

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los bienes contratados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los bienes se hará por medio de la **Abg. Roció Abed – Secretaria de Igualdad de Oportunidades y Acción Social,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los bienes adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.
La Adquisición de Víveres, son las detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Acción Social de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

COMERCIAL MARCO
de Marco Manuel Ortiz Rodríguez
C.I. Nº 3.847.134
Tel. (061) 509263

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Secretario de la Secretaria de Hacienda el **Abog. Yamil Aquino** previo al informe de la Directora de Recursos Humanos en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento a lo establecido en el PBC.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Alto Paraná, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el 25 de Noviembre del 2013.-

COMERCIAL **MARCO**
Marc. Manuel Ortiz Rodriguez
C.I. Nº 3.847.134
Tel. (061) 509263

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

FIRMADO POR LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

.....
ING. JUSTO ARICIO ZACARÌAS IRÙN
C.I.P. Nº 796.721.-
GOBERNADOR DE ALTO PARANA

FIRMADO POR COMERCIAL MARCO

.....
MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
C.I.P.Nº 3.847.134.-
CONTRATISTA
COMERCIAL **MARCO**
de Marco Manuel Ortiz Rodríguez
C.I. Nº 3.847.134
Tel. (061) 569263